Municipalidad de Rosario

R E S O L U C I Ó N Nº 684/26

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 30 de octubre de 2026.

VISTO, que el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España convocan a participar de la **DÉCIMA RESIDENCIA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE ROSARIO (FIPR)**, que se desarrollará del **07 al 12 de diciembre de 2026.**

Que durante los días en que se desarrolle la residencia, los seleccionados formarán parte de una experiencia de convivencia, formación y reflexión, tendrán la posibilidad de asistir al **34° FIPR,** y participarán de actividades, talleres, encuentros con poetas y editores invitados, lecturas y visitas a instituciones culturales.

CONSIDERANDO, que esta gestión cultural, en su plan estratégico promueve, colabora y contribuye con proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer al respecto, y en uso de sus atribuciones

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR, la Convocatoria a participar de la **DÉCIMA RESIDENCIA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA DE ROSARIO (FIPR),** organizada por el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones:

BASES Y CONDICIONES

1- DE LA PROPUESTA

1.1. El Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España con el apoyo del Centro Cultural de España en Santiago de Chile, convocan a jóvenes poetas de Argentina y Chile a participar de la **Décima Residencia del Festival Internacional de Poesía de Rosario (FIPR)**, que se desarrollará del **07 al 12 de diciembre de 2026.**

Durante los días en que se desarrolle la residencia, los seleccionados formarán parte de una experiencia de convivencia, formación y reflexión, tendrán la posibilidad de asistir al 34° **FIPR** y participarán de

actividades programadas exclusivamente para ellos y ellas: talleres, encuentros con poetas y editores invitados al Festival, lecturas y visitas a instituciones culturales.

1.2. A partir de esta convocatoria se seleccionará un máximo de **diez (10) residentes en Argentina** para participar de la Residencia FIPR 2026, de los cuales al menos **tres (3) deberán residir en la ciudad de Rosario**. Por otra parte, celebrando la décima edición de esta Residencia y en pos de forjar lazos con escenas poéticas latinoamericanas, seleccionará **un (1)** participante residente en Chile, en calidad de país invitado a la presente edición.

La organización cubrirá pasajes terrestres de ida y vuelta, alojamiento y comida durante los días de la Residencia, además de los honorarios de los talleristas que trabajen de manera exclusiva con los residentes.

1.3. Las etapas de inscripción, selección, publicación de los resultados y desarrollo de la Residencia del 34° FIPR seguirán el siguiente cronograma:

- **Inscripción**: desde el 02 al 20 de noviembre de 2026.
- **Resultados de la selección**: entre el 22 y el 24 de noviembre de 2026.
- **Residencia**: del 07 al 12 de diciembre de 2026.

2- DE LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA

2.1. Podrán participar de esta convocatoria poetas de **dieciocho (18) a veinticinco (25) años residentes en Argentina**.

2.2. Los interesados e interesadas en participar de la Residencia FIPR 2026 deberán completar, entre el **02 al 20 de noviembre de 2026**, un formulario electrónico. El formulario les solicitará suministrar sus datos personales y añadir **cuatro archivos adjuntos**:

1. Una muestra de su producción poética (entre siete y doce poemas);
2. Un comentario de intención, escrito en el registro que considere adecuado, en donde exponga sus motivaciones para participar de la Residencia, teniendo en cuenta que se trata de un programa de formación (300 palabras máximo);
3. Una imagen escaneada —clara y legible— del documento de identidad;
4. Una foto del postulante que podrá ser usada para difusión.

2.3. Los aspirantes podrán remitir poemas escritos, poemas visuales, videopoemas, poemas en formato audio y cualquier otra forma de producción poética que consideren pertinente. Para esto podrán incluir como archivos adjuntos en el mismo formulario de inscripción documentos, imágenes, enlaces a videos, audios, etc.

2.4. Una vez enviado el formulario, recibirá una respuesta automática que le confirmará la correcta recepción del material. En caso de no recibir tal notificación al término de cuatro (4) días hábiles

posteriores a su envío, el postulante deberá comunicarse por correo electrónico a **festdepoesia.rosario@gmail.com.**

2.5. El solo envío por parte de los aspirantes del material requerido determinará el conocimiento y la aceptación de las presentes bases y condiciones y la reglamentación complementaria y conexa por parte de los mismos.

3- DE LA SELECCIÓN DE LOS RESIDENTES

3.1. El equipo organizador del FIPR seleccionará entre los inscriptos hasta **diez (10) residentes** participantes residentes en la Argentina, con un cupo de al menos **tres (3) poetas de la ciudad de Rosario, más un (1) residente de Chile.**

3.2. La resolución con los resultados de la selección se comunicará entre el **22 y 24 de noviembre del corriente año** a través de las redes sociales del FIPR y por correo electrónico a cada uno de los seleccionados y seleccionadas.

3.3. El resultado de la selección no admitirá apelación por parte de los inscriptos.

4- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DEL FIPR PARA CON LOS RESIDENTES

4.1. El Centro Cultural de España en Santiago de Chile cubrirá el traslado del participante chileno hasta Rosario; el FIPR cubrirá los gastos que representen los traslados terrestres de los residentes argentinos de fuera de Rosario hasta la ciudad, y la estadía durante el desarrollo de la Residencia de todos los participantes. Se entiende por "estadía" alojamiento en habitaciones compartidas y comidas diarias. El FIPR cubrirá también los honorarios de los talleristas que trabajen con los residentes.

4.2. El equipo organizador del FIPR programará actividades exclusivas para los residentes orientadas a su formación en el área de la poesía, el arte y la literatura (talleres, charlas, encuentros con poetas y editores nacionales y extranjeros, lecturas, etc.). El cronograma de estas actividades será dado a conocer mediante las redes sociales del FIPR con aproximadamente quince (15) días de anticipación al comienzo de la Residencia y será enviado por correo electrónico a los residentes.

4.3. El FIPR no se hará cargo de ningún otro gasto de los participantes más allá de los indicados en el Punto 4.1. Tampoco se hará responsable de la seguridad de los participantes en la vía pública. La organización del FIPR recomienda especialmente a quienes sean seleccionados contratar un seguro de viaje contra todo riesgo.

5- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS RESIDENTES DURANTE EL 33° FIPR

Mediante la inscripción en esta convocatoria los participantes aceptan los términos de estas bases y condiciones y se comprometen a participar de todas las actividades programadas para la Residencia FIPR

2026 y el 34° Festival Internacional de Poesía de Rosario. Asimismo, los participantes de la Residencia se comprometen a hacer un uso apropiado de las instalaciones destinadas para su alojamiento y a llevar un comportamiento responsable durante su estadía. En caso de que estos compromisos sean incumplidos, la organización del 34° FIPR se reserva el derecho a suspender la participación de los residentes y a adelantar su regreso a sus ciudades de residencia.

6- DE LO NO PREVISTO

Toda cuestión que no estuviera prevista en las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el equipo organizador del FIPR y comunicada a todos los participantes.

ARTÍCULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Nicolás Charles
Subsecretario de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO